



ACUERDO NO. CG-35/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA LISTA Y EXPEDIENTES DE LAS Y LOS ASPIRANTES EVALUADOS, AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDENADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

G L O S A R I O:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Congreso:	Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;
Convocatoria:	Convocatoria del concurso público 2019 para ocupar el cargo de Titular de la Contraloría del Instituto Electoral de Michoacán;
Decreto 611:	Decreto Legislativo 611, que reforma los artículos 46 y 47 del Código Electoral de Michoacán de Ocampo, publicado el 23 de julio de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Periódico Oficial:	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán; y,
Titular de Contraloría:	la Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Electoral de Michoacán.



ACUERDO NO. CG-35/2019

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Reforma al Código Electoral. El 23 veintitrés de julio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto 611, mediante el cual se reformaron los artículos 46 y 47 del Código Electoral.

SEGUNDO. Remisión de lista y expedientes al Congreso. Mediante acuerdo IEM-CG-417/2018, del rubro: **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA LISTA Y EXPEDIENTES DE LAS Y LOS ASPIRANTES EVALUADOS, AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 47 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,** aprobado en sesión ordinaria de 21 veintiuno de septiembre de 2018, dos mil dieciocho, se instruyó al Secretario Ejecutivo de este Instituto, *remitiera la lista y expedientes de las y los aspirantes para ocupar el cargo de Titular de la Contraloría del Instituto, debidamente integrados al Congreso del Estado de Michoacán,* lo cual fue cumplido en tiempo y forma.

TERCERO. Notificación sobre reposición del procedimiento. El 19 de julio de 2019 dos mil diecinueve, se recibió en el Instituto el oficio identificado con la clave SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1448/19, signado por las y los Diputados José Antonio Salas Valencia, Octavio Ocampo Córdova, Yarabí Ávila González y María Teresa Mora Covarrubias, en su carácter de Presidente, Primer Secretario, Segunda Secretaria y Tercer Secretaria, de la Mesa Directiva de la LXXIV Legislatura del Congreso, respectivamente, cuyo contenido es el siguiente:

“... Conforme a lo instruido en Sesión celebrada en esta fecha, esta Septuagésima Cuarta Legislatura, informa a Usted que el Dictamen para elegir al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, fue desechado por el Pleno de este Congreso, debido a que no se cumplió con la votación requerida conforme al artículo 46, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior, este Congreso del Estado da por concluido el proceso de elección señalado, y se le solicita que de conformidad con la normatividad aplicable, reponga



ACUERDO NO. CG-35/2019

el procedimiento y envíe a la brevedad posible una nueva lista de aspirantes para ocupar dicho cargo, a esta Soberanía”

CUARTO. Cumplimiento a la reposición del procedimiento ordenada por el Congreso. En Sesión Ordinaria de 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante acuerdo CG-30/2019¹, el Consejo General aprobó la convocatoria y el procedimiento de evaluación para ocupar el cargo del titular de la contraloría.

Es importante destacar que dicho acuerdo no fue recurrido por persona alguna, por lo que el mismo se encuentra firme.

QUINTO. Solicitud de apoyo para la elaboración y aplicación del examen psicométrico. En cumplimiento al considerando *DÉCIMO CUARTO* del acuerdo referido, mediante oficio IEM-SE-1743/2019, de 06 seis de septiembre del año en curso, suscrito por la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, se solicitó apoyo y colaboración a la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para la elaboración y aplicación del examen psicométrico a las y los aspirantes.

SEXTO. Solicitud de apoyo para la elaboración y aplicación del examen de conocimientos. Mediante oficio IEM-SE-1744/2019, de 06 seis de septiembre del año en curso, suscrito por la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento al considerando *DÉCIMO CUARTO* del citado acuerdo, se solicitó apoyo y colaboración a la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para la evaluación de eficiencia y competencia de las y los aspirantes, consistente en un examen de conocimientos generales, bajo el siguiente parámetro:

1. Conocimientos generales y en materia electoral;
2. Contabilidad y finanzas (enfocado en el ámbito gubernamental);
3. Sistema estatal anticorrupción y contraloría.

¹ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDENADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



ACUERDO NO. CG-35/2019

SÉPTIMO. Entrega de resultados del examen de conocimientos. El 18 dieciocho de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio 718/2019, signado por el Director de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo Ciencias, se entregaron a este Instituto en sobre cerrado, los resultados del examen de conocimientos practicado a las y los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Contraloría de este órgano electoral.

OCTAVO. Entrega de resultados del examen psicométrico. El 21 veintiuno de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, mediante escrito de la misma fecha, firmado por la Maestra Berenice Xóchitl Loeza García, profesora de la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se entregaron a este Instituto en sobre cerrado, los resultados del examen Psicométrico practicado a las y los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Contraloría de este órgano electoral.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Que los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34, fracciones I, IV y XL del Código Electoral, el Consejo General tiene, entre otras, las atribuciones de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto y las demás que le confiere el Código Electoral y otras disposiciones legales.



Por su parte, el artículo 37, fracción I, señala que el Secretario Ejecutivo auxiliará al Consejo y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Reforma al Código Electoral. Que mediante el Decreto 611, el Congreso reformó los artículos 46 y 47 del Código Electoral, relativos al nombramiento del Titular de la Contraloría del Instituto, en los siguientes términos:

Texto anterior	Texto vigente
<p>ARTÍCULO 46. El Órgano Interno de Control del Instituto tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos, así como de conocer de las responsabilidades de los servidores públicos del Instituto; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; así mismo contará con fe pública en sus actuaciones. En el desempeño de su función se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, profesionalismo, exhaustividad y transparencia.</p> <p>El titular del Órgano Interno de Control será nombrado por el Congreso del Estado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto por una sola vez; estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General.</p> <p>El Órgano Interno de Control contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular.</p> <p>El Titular del Órgano Interno de Control podrá ser sancionado conforme a los términos de la normatividad en materia de responsabilidad de servidores públicos.</p> <p>El Congreso del Estado resolverá sobre la aplicación de las sanciones, incluida entre estas la remoción, por causas graves de responsabilidad administrativa, debiendo garantizar el derecho de audiencia al afectado. La remoción requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.</p>	<p>Artículo 46. La Contraloría es el Órgano de Control Interno del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos, así como de conocer de las responsabilidades de los servidores públicos del Instituto; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.</p> <p>En el desempeño de su función se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, profesionalismo, exhaustividad y transparencia. El titular de la Contraloría será nombrado por el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso, durará en su encargo cinco años y no podrá ser reelecto, estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General.</p> <p>El Consejo General realizará la evaluación de los aspirantes, se integrará y enviará al Congreso la propuesta mediante el procedimiento siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial, en su portal de internet y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección; II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en el portal de internet y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Consejo General observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho; III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Consejo General, la cual consistirá



	<p>en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos relacionados con la materia del cargo a que aspira, considerando problemas y normativa;</p> <p>IV. El Consejo General garantizará que quienes evalúen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y,</p> <p>V. El Consejo General remitirá al Congreso la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe de entre los cinco mejor evaluados.</p>
<p>ARTÍCULO 47. Para ser titular del Órgano Interno de Control deben reunirse los requisitos que establece la Ley General.</p> <p>El titular del Órgano Interno de Control tendrá el mismo nivel jerárquico equivalente a un Director Ejecutivo.</p>	<p>Artículo 47. Para ser Contralor deben reunirse los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;II. Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título de licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones;IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;V. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;VI. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y,VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

TERCERO. Plazo para remisión de resultados y expedientes al Congreso.

Que el artículo Transitorio Segundo del Decreto 611, establece que el Consejo General contará con sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del mismo, para remitir al Congreso del Estado de Michoacán, el listado de los cinco aspirantes mejor evaluados, acompañado del expediente debidamente foliado y pormenorizado, en el cual se incluirá la documentación que acredite el



cumplimiento de los requisitos, así como el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe a quien debe ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control.

CUARTO. Atribución de nombramiento del Titular de la Contraloría. Que con base en el artículo 46 del Código Electoral, el Titular de la Contraloría, quien durará en su encargo cinco años, será nombrado por el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso del Estado, una vez que el Consejo General lleve a cabo el procedimiento señalado en dicho precepto.

QUINTO. Procedimiento de reposición. Que en cumplimiento al procedimiento establecido mediante acuerdo CG-30/2019², se llevaron a cabo las siguientes etapas:

I. Publicación de la convocatoria. Este Instituto llevó a cabo la publicación de la convocatoria para ocupar el cargo de Contralor del Instituto Electoral de Michoacán, en las fechas y medios señalados a continuación:

Publicación	Fecha de publicación ³				
	Lunes 2	Martes 3	Miércoles 4	Jueves 5	Viernes 6
Página del Instituto www.iem.org.mx .	Lunes 2	Martes 3	Miércoles 4	Jueves 5	Viernes 6
Estrados del Instituto	Lunes 2	Martes 3	Miércoles 4	Jueves 5	Viernes 6
Periódico oficial	Lunes 2				
La Voz de Michoacán	Martes 3		Miércoles 4		

II. Recepción de solicitudes de los y las aspirantes. Los días 9 nueve, 10 diez, 11 once, 12 doce y 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la recepción de la documentación de las y los aspirantes a titular de la Contraloría del Instituto, en la Oficialía Electoral, área que proporcionó a los aspirantes el folio correspondiente, registrándose los siguientes interesados:

²ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDENADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

³ Todas las fechas referidas de publicación son de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.



ACUERDO NO. CG-35/2019

1. Alejandro Omar Negrete Pérez
2. Rosario Flores Muñoz
3. Maribel López Padilla
4. Fernando Adolfo Esquivel Gamiño
5. Rafael Villaseñor Villaseñor
6. Mario Eduardo Sanabria Pacheco
7. Gerardo Armando Ortiz Alanís
8. José Hernández Tadeo
9. Gabriel Franco Volante
10. Francisco Colín Hernández
11. Juan Gerardo Guillen Reynoso
12. Norma Gaspar Flores
13. Monserrat Erandi Ambrosio Mondragón

En cumplimiento a la Base IV, de la Convocatoria, se realizó la publicación de los nombres de las y los aspirantes señalados, en las siguientes fechas y medios:

Publicación	Fecha de publicación ⁴	
Página del Instituto www.iem.org.mx .	Martes 17	Miércoles 18
Estrados del Instituto	Martes 17	Miércoles 18
La Voz de Michoacán	Miércoles 18	

III. Revisión de documentación: La Secretaría Ejecutiva realizó la verificación de los requisitos y documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Código Electoral, en relación con los Considerandos **OCTAVO** y **NOVENO** del Acuerdo **CG-30/2019**. Determinando que cumplieron dichos requisitos los siguientes números de folio:

1. IEM-SE-CI01/2019
2. IEM-SE-CI02/2019
3. IEM-SE-CI03/2019
4. IEM-SE-CI04/2019

⁴ Todas las fechas referidas de publicación son de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.



ACUERDO NO. CG-35/2019

5. IEM-SE-CI05/2019
6. IEM-SE-CI06/2019
7. IEM-SE-CI07/2019
8. IEM-SE-CI08/2019
9. IEM-SE-CI09/2019
10. IEM-SE-CI11/2019
11. IEM-SE-CI12/2019
12. IEM-SE-CI13/2019

Siendo preciso destacar que, el folio IEM-SE-CI10/2019, omitió el cumplimiento de algunos de los requisitos señalados en la Base II de la convocatoria, por lo que, en cumplimiento al Considerando Décimo, párrafo segundo, del precitado acuerdo IEM-CG-30/2019, la Secretaría Ejecutiva acordó notificar al aspirante a efecto de que, dentro del plazo de 72 setenta y dos horas, los subsanara; compareciendo a dar cumplimiento extemporáneamente, como se determinó mediante proveído del 01 primero de octubre del año en curso, el cual no fue impugnado y en consecuencia, dicho aspirante no tuvo derecho a examen.

IV. Plazo para recepción de observaciones ciudadanas. En cumplimiento al Considerando Décimo Segundo del Acuerdo IEM-CG-30/2019, se concedió un plazo de 3 tres días, que comprendió el 19 diecinueve, 20 veinte y 23 veintitrés de septiembre del año en curso, a efecto de que cualquier persona de manera respetuosa, formulara e hicieran llegar al Consejo General observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acreditaran su dicho. Sin haberse presentado ninguna observación.

V. Desistimiento. Mediante escrito recibido en la Oficialía Electoral el 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, el aspirante identificado con el folio IEM-SE-CI02/2019, se desistió expresamente de su intención de participar en el Concurso para ocupar el cargo de Titular de la Contraloría, solicitando la devolución de la documentación atinente; petición que fue acordada esa misma fecha.

VI. Publicación de folio de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos. Posterior a la verificación de la entrega de documentos y el



cumplimiento de los requisitos legales, el 7 siete, 8 ocho y 9 nueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se publicó en la página del Instituto www.iem.org.mx y en los estrados del propio órgano, la relación de las y los aspirantes con derecho a presentar los exámenes respectivos, correspondiendo a los siguientes folios de identificación:

FOLIOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA	
CVO.	NÚMERO DE FOLIO
1.	IEM-SE-CI01/2019
2.	IEM-SE-CI03/2019
3.	IEM-SE-CI04/2019
4.	IEM-SE-CI05/2019
5.	IEM-SE-CI06/2019
6.	IEM-SE-CI07/2019
7.	IEM-SE-CI08/2019
8.	IEM-SE-CI09/2019
9.	IEM-SE-CI11/2019
10.	IEM-SE-CI12/2019
11.	IEM-SE-CI13/2019

VII. Examen. Las evaluaciones de conocimientos y psicométrica fueron elaboradas y practicadas por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, por conducto de las siguientes escuelas:

- a) Facultad de Psicología, con domicilio en calle Francisco Villa número 450, Colonia Doctor Miguel Silva, en Morelia, Michoacán.
- b) Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas, con domicilio en calle Francisco J. Múgica sin número, Colonia Felicitas del Río, en Morelia, Michoacán.

Los exámenes fueron practicados en los días que se detallan a continuación:

Cvo	Examen	Fecha	Folios	Lugar
	Psicométrico	10 de octubre 2019	IEM-SE-CI01/2019 IEM-SE-CI03/2019	Centro Integral de Intervención Psicológica



ACUERDO NO. CG-35/2019

1	1ª Etapa, primera fase		IEM-SE-CI04/2019 IEM-SE-CI05/2019 IEM-SE-CI06/2019 IEM-SE-CI07/2019	(CIIP) ubicado en la Facultad de Psicología, con domicilio en calle Francisco Villa número 450, Colonia Doctor Miguel Silva, en Morelia, Michoacán.
2	Psicométrico 1ª Etapa primera fase	11 octubre 2019	IEM-SE-CI08/2019 IEM-SE-CI09/2019 IEM-SE-CI11/2019 IEM-SE-CI12/2019 IEM-SE-CI13/2019	Centro Integral de Intervención Psicológica (CIIP) ubicado en la Facultad de Psicología, con domicilio en calle Francisco Villa número 450, Colonia Doctor Miguel Silva, en Morelia, Michoacán.
	Psicométrico 1ª Etapa segunda fase	11 octubre 2019	IEM-SE-CI01/2019 IEM-SE-CI03/2019 IEM-SE-CI04/2019 IEM-SE-CI05/2019 IEM-SE-CI06/2019 IEM-SE-CI07/2019 IEM-SE-CI08/2019 IEM-SE-CI09/2019 IEM-SE-CI11/2019 IEM-SE-CI12/2019 IEM-SE-CI13/2019	Centro Integral de Intervención Psicológica (CIIP) ubicado en la Facultad de Psicología, con domicilio en calle Francisco Villa número 450, Colonia Doctor Miguel Silva, en Morelia, Michoacán.
3	Conocimientos	14 octubre 2019	IEM-SE-CI01/2019 IEM-SE-CI03/2019 IEM-SE-CI04/2019 IEM-SE-CI05/2019 IEM-SE-CI06/2019 IEM-SE-CI07/2019 IEM-SE-CI08/2019 IEM-SE-CI09/2019 IEM-SE-CI11/2019 IEM-SE-CI12/2019 IEM-SE-CI13/2019	Facultad de Contaduría, con domicilio en calle Francisco J. Múgica sin número, Colonia Felicitas del Río, en Morelia, Michoacán. en la Sala de usos múltiples, planta alta, edificio AIV.
	Psicométrico 2ª Etapa	15 octubre 2019	IEM-SE-CI01/2019 IEM-SE-CI03/2019 IEM-SE-CI04/2019	Centro Integral de Intervención Psicológica (CIIP) ubicado en la



ACUERDO NO. CG-35/2019

4			IEM-SE-CI05/2019	Facultad de Psicología, con domicilio en calle Francisco Villa número 450, Colonia Doctor Miguel Silva, en Morelia, Michoacán.
5	Psicométrico 2° Etapa	16 octubre 2019	IEM-SE-CI06/2019 IEM-SE-CI07/2019 IEM-SE-CI08/2019 IEM-SE-CI09/2019 IEM-SE-CI11/2019	Centro Integral de Intervención Psicológica (CIIP) ubicado en la Facultad de Psicología, con domicilio en calle Francisco Villa número 450, Colonia Doctor Miguel Silva, en Morelia, Michoacán.
6	Psicométrico 2° Etapa	17 octubre 2019	IEM-SE-CI12/2019 IEM-SE-CI13/2019	Centro Integral de Intervención Psicológica (CIIP) ubicado en la Facultad de Psicología, con domicilio en calle Francisco Villa número 450, Colonia Doctor Miguel Silva, en Morelia, Michoacán.

Atendiendo a lo previsto por el artículo 46, fracción IV, del Código Electoral, en la aplicación de los exámenes psicométricos y de conocimientos generales, el Consejo General en coadyuvancia con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, resguardó en todo momento la identidad de los aspirantes proporcionando a las personas encargadas de realizar las evaluaciones respectivas únicamente el folio del aspirante, omitiendo precisar datos personales de los mismos, garantizando de ese modo que, quienes realizaron la evaluación no conocieran la identidad del aspirante.

Lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 68, fracciones III y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 33 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.



ACUERDO NO. CG-35/2019

VIII. Recepción de resultados de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas.

En principio, precisa señalar que los exámenes de conocimientos de las y los aspirantes, fueron diseñados y practicados por la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en términos del considerando *DÉCIMO CUARTO* del acuerdo CG-30/2019⁵.

Por lo que, este Instituto a pesar de ser el encargado de desahogar la reposición del procedimiento para la designación por parte del Congreso, del titular de la Contraloría, no realizó intervención alguna en el diseño, práctica y calificación de los exámenes aplicados a los candidatos, respetando en todo momento la colaboración llevada a cabo por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con apego a lo previsto en el artículo 46 fracción IV, del Código Electoral.

De manera que, mediante oficio 718/2019, de 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Director de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, recibido en este instituto por la Secretaría Ejecutiva el día 18 dieciocho del mes y año que transcurre, se hizo la entrega de la siguiente información:

- a) Cédula de resultados con aciertos de cada participante y calificación obtenida;
- b) Evaluación resuelta por cada uno de los participantes, en sobre cerrado;
- c) Tabla de reactivos y respuestas por inciso; y,
- d) Examen impreso con las respuestas correctas identificadas.

Los resultados obtenidos por los aspirantes en el examen de conocimientos **entregados** a este Instituto, se asentaron en una escala de cero al diez,

⁵ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDENADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



ACUERDO NO. CG-35/2019

correspondiendo su calificación al número total de aciertos, siendo las calificaciones de los aspirantes las siguientes:

FACULTAD DE CONTADURÍA UMSNH. CALIFICACIÓN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS			
Cvo.	Folio del aspirante	Examen de conocimientos	
		Aciertos	Calificación
1	IEM-SE-CI01/2019	31	6.20
2	IEM-SE-CI03/2019	24	4.80
3	IEM-SE-CI04/2019	23	4.60
4	IEM-SE-CI05/2019	27	5.40
5	IEM-SE-CI06/2019	29	5.80
6	IEM-SE-CI07/2019	30	6.00
7	IEM-SE-CI08/2019	22	4.40
8	IEM-SE-CI09/2019	22	4.40
9	IEM-SE-CI11/2019	35	7.00
10	IEM-SE-CI12/2019	31	6.20
11	IEM-SE-CI13/2019	28	5.60

Dicha entrega se hizo en un acto protocolario público, en presencia de la Maestra Araceli Gutiérrez Cortés, Presidenta Provisional del Instituto, así como de los Consejeros Luis Ignacio Peña Godínez y Humberto Urquiza Martínez; la Consejera Yurisha Andrade Morales; la Maestra Elvia Higuera Pérez, integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y del Maestro Juan Carlos Miranda Rosales, en representación de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. En uso de la palabra, este último expuso la forma en la cual fue diseñado el examen respectivo, destacando que nadie tuvo acceso al contenido del mismo, ni tampoco la Facultad como encargada de la evaluación conoció la identidad de los aspirantes, en virtud de haberse proporcionado únicamente el folio correspondiente.

En aras de maximizar el derecho a la información y para una mayor transparencia del procedimiento, la entrega respectiva fue transmitida en vivo en la página de internet de este Instituto.



ACUERDO NO. CG-35/2019

Es importante destacar que, como consta en el acta circunstanciada de 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, levantada por la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos del artículo 37, fracción XI, del Código Electoral, al dar lectura de la tabla de resultados entregados por la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se advirtió la existencia de un error en la calificación del folio IEM-SE-CI13/2019, toda vez que aparecía con 28 aciertos y una calificación de 5.60; mientras que en el examen se asentaron 24 aciertos y una calificación de 4.80, por lo que ante tal discrepancia, se procedió a revisar el examen físico, el cual contiene un total de **29 veintinueve aciertos, que corresponde a una calificación de 5.80**, de acuerdo con la cédula de calificaciones entregada por la Facultad referida, por consiguiente, esta última calificación es la que le corresponde al folio citado.

IX. Entrevistas. De acuerdo con la base X de la convocatoria, el 21 veintiuno y 22 veintidós de octubre del año en curso, se realizaron entrevistas a las y los aspirantes, en las instalaciones del Instituto, por las y los Consejeros Electorales, conforme al calendario siguiente:

Cvo.	Folio	Fecha
1	IEM-SE-CI01/2019	21 de octubre 2019
2	IEM-SE-CI03/2019 ⁶	21 de octubre 2019
3	IEM-SE-CI04/2019	21 de octubre 2019
4	IEM-SE-CI05/2019	21 de octubre 2019
5	IEM-SE-CI06/2019	21 de octubre 2019
6	IEM-SE-CI07/2019	22 de octubre 2019
7	IEM-SE-CI08/2019	22 de octubre 2019
8	IEM-SE-CI09/2019	22 de octubre 2019
9	IEM-SE-CI11/2019	22 de octubre 2019
10	IEM-SE-CI12/2019	22 de octubre 2019
11	IEM-SE-CI13/2019	22 de octubre 2019

⁶Mediante escrito de 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, posterior al horario en el cual le correspondía comparecer, este aspirante se desistió expresamente de su intención de participar en el Concurso para ocupar el cargo de Titular de la Contraloría. Petición que fue acordada de conformidad esa misma fecha. En consecuencia, no se le practicó la entrevista referida.



ACUERDO NO. CG-35/2019

Tales entrevistas no fueron de carácter evaluativo, teniendo únicamente como finalidad conocer a los aspirantes, así como las causas que motivaron su interés por ocupar la Titularidad de la Contraloría del Instituto.

X. Recepción de resultados de la Facultad de Psicología.

Las evaluaciones psicométricas de las y los aspirantes, fueron diseñadas y practicadas por la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en términos del considerando *DÉCIMO CUARTO* del acuerdo CG-30/2019⁷.

Por lo que, este Instituto aún y cuando le corresponde realizar el trámite para la designación por parte del Congreso del Titular de la Contraloría, no realizó intervención alguna en el diseño, práctica de la evaluación aplicada a las y los candidatos, respetando en todo momento el procedimiento llevado a cabo por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con apego a lo previsto en el artículo 46 fracción IV, del Código Electoral.

El 21 de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en un acto protocolario, el cual fue transmitido en vivo a través de la sitio web del Instituto y ante la presencia de la Maestra Araceli Gutiérrez Cortés, Presidenta Provisional del Instituto, así como del Consejero Humberto Urquiza Martínez; las Consejeras Irma Ramírez Cruz y Yurisha Andrade Morales; así como la Maestra Berenice Xóchitl Loeza García, Profesora de la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se hizo entrega de las evaluaciones psicométricas aplicadas a las y los aspirantes. Previo a ello y al tratarse de información sensible, se solicitó firmar un acuerdo de confidencialidad, cuyo primer párrafo establece literalmente *“Todos los datos que proporcione esta evaluación serán registrados y entregados a las dependencias solicitantes y siempre tanto la identidad y los resultados serán considerados como confidencial total ya que solo serán manejados desde términos o trámites jurídicos convenientes, buscando siempre la protección,*

⁷ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDENADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



ACUERDO NO. CG-35/2019

personal y emocional de los candidatos”, el cual fue suscrito por la Presidenta Provisional del Instituto, Maestra Araceli Gutiérrez Cortés.

Enseguida, la representante de la Facultad de Psicología hizo entrega de 11 once sobres cerrados que contienen los resultados de las evaluaciones psicométricas aplicados a los participantes quien en uso de la palabra, explicó que la evaluación fue diseñada y aplicada a través de tres etapas, a saber: la primera, relativa a la aplicación de evaluaciones psicométricas de inteligencia, de habilidades y de supervisión; la segunda, consistente en la evaluación de personalidad y de habilidades; mientras en la tercera, realizó una entrevista profunda. Y partir de ello, se hizo una ponderación, determinándose al aspirante como *apto*, *no apto* y *apto con reservas*. Finalmente, destacó la importancia de la confidencialidad de los resultados, por lo cual solicitó al Instituto no hacerlos públicos, pues se trata de información sensible que debe mantenerse en reserva.

Por tanto, tales resultados se integrarán en sobre cerrado a cada uno de los expedientes de las y los aspirantes a Titular de la Contraloría, para su remisión al Congreso y sean sus integrantes quienes los conozcan y tomen en consideración para el nombramiento y designación del Titular de la Contraloría.

XI. Publicación de resultados. Con fecha 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se publicaron los resultados señalados en la página de internet y en los estrados de este Instituto, siendo los siguientes:

FACULTAD DE CONTADURÍA UMSNH. CALIFICACIÓN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS			
Cvo.	Folio del aspirante	Examen de conocimientos	
		Aciertos	Calificación
1	IEM-SE-CI01/2019	31	6.20
2	IEM-SE-CI03/2019	24	4.80
3	IEM-SE-CI04/2019	23	4.60
4	IEM-SE-CI05/2019	27	5.40
5	IEM-SE-CI06/2019	29	5.80
6	IEM-SE-CI07/2019	30	6.00
7	IEM-SE-CI08/2019	22	4.40
8	IEM-SE-CI09/2019	22	4.40
9	IEM-SE-CI11/2019	35	7.00



ACUERDO NO. CG-35/2019

10	IEM-SE-CI12/2019	31	6.20
11	IEM-SE-CI13/2019	29	5.80

XII. Aspirantes mejor evaluados. Conforme a lo antes expuesto, los aspirantes mejor evaluados en el examen de conocimientos, tomando en consideración la existencia de empate en dos folios, son los siguientes:

FACULTAD DE CONTADURÍA UMSNH. CALIFICACIÓN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS				
Cvo.	Folio	Aspirante	Examen de conocimientos	
			Aciertos	Calificación
1	IEM-SE-CI11/2019	Montserrat Erandi Ambrosio Mondragón	35	7.00
2	IEM-SE-CI01/2019	Rosario Flores Muñoz	31	6.20
3	IEM-SE-CI12/2019	Norma Gaspar Flores	31	6.20
4	IEM-SE-CI07/2019	Francisco Colín Hernández	30	6.00

Por tanto, los resultados restantes, excluyendo tanto a los mejor evaluados, como al que se desistió en la etapa de entrevistas, corresponden a los folios referidos a continuación.

FACULTAD DE CONTADURÍA UMSNH. CALIFICACIÓN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS			
Cvo.	Folio del aspirante	Examen de conocimientos	
		Aciertos	Calificación
1	IEM-SE-CI04/2019	23	4.60
2	IEM-SE-CI05/2019	27	5.40
3	IEM-SE-CI06/2019	29	5.80
4	IEM-SE-CI08/2019	22	4.40
5	IEM-SE-CI09/2019	22	4.40
6	IEM-SE-CI13/2019	29	5.80

SEXTO. Remisión de expedientes. Como se precisó en el considerando QUINTO, apartado X, del presente acuerdo, la evaluación psicológica se aplicó en tres etapas, la primera, consistió en evaluaciones psicométricas de



ACUERDO NO. CG-35/2019

inteligencia, de habilidades y de supervisión; la segunda, en la evaluación de personalidad y de habilidades; mientras que en la tercera, se realizó una entrevista profunda. En consecuencia, a partir de los resultados obtenidos en cada una de ellas, se determinó a los aspirantes como *apto*, *no apto* y *apto con reservas*.

Ahora bien, en el Considerando DÉCIMO CUARTO del Acuerdo CG-30/2019, se estableció como calificación mínima requerida para considerar idóneos a las y los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Contraloría, 6 en el examen de conocimientos y *apto para el puesto* en la evaluación psicométrica; sin embargo, este Consejo General, al haber suscrito acuerdo de confidencialidad respecto de los resultados de la evaluación psicométrica, solo está en condiciones de conocer y hacer públicos los correspondientes a los aspirantes mejor evaluados en el examen de conocimientos, no así los de la evaluación psicométrica, al contener información sensible que debe ser reservada conforme a la protección de datos personas, la cual puede variar la calificación final.

Atento a lo anterior, deberán remitirse los expedientes de los 10 participantes, adjuntando los sobres cerrados con las evaluaciones psicométricas practicadas por la Facultad de Psicología, a efecto de que el Congreso cuente con los elementos necesarios y suficientes para ponderarlas en conjunto con los resultados del examen de conocimientos y determinar quiénes cumplen con los parámetros señalados en el párrafo precedente -mínimo de seis y *apto para el puesto*- para ocupar la titularidad de la Contraloría de este Instituto.

Sin que obste para estimarlo de ese modo, el oficio remitido por la Maestra Mónica Adriana Vasconcelos Ramírez, Docente Investigadora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, recibido a las 13:54 del 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual proporciona diversa información respecto a la práctica y resultados de la evaluación psicométrica; empero, en acatamiento al precitado acuerdo de confidencialidad suscrito por la Maestra Araceli Gutiérrez Cortés, Presidente Provisional, se ordena integrar dicho comunicado en sobre cerrado al expediente respectivo, para su remisión al Congreso, en aras como se ha dicho, de la protección de datos personales.



ACUERDO NO. CG-35/2019

SÉPTIMO. Finalmente, como a la fecha han culminado todas y cada una de las etapas previstas en el artículo 46, tercer párrafo, fracciones I, II, III y IV, del Código Electoral y en cumplimiento a lo dispuesto por el invocado artículo 46, fracción V, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto 611, se instruye a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, remita la lista de los folios con los nombres de los participantes y los expedientes debidamente integrados al Congreso para que se designe al Titular de la Contraloría, adjuntando además el acuerdo de confidencialidad suscrito, respecto de las evaluaciones psicométricas, así como el oficio recibido el 28 veintiocho de octubre del año en curso, en sobre debidamente cerrado y sellado.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 34, fracciones I, IV y XL, 46 y 47 del Código Electoral; este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA LISTA Y EXPEDIENTES DE LAS Y LOS ASPIRANTES EVALUADOS, AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDENADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer sobre la reposición del procedimiento de evaluación con base en los parámetros establecidos por la normativa aplicable, para ocupar el cargo de Titular de la Contraloría del Instituto e integrar los expedientes respectivos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 46 y 47 del Código Electoral, reformados mediante Decreto 611, publicado en el Periódico Oficial el 23 veintitrés de julio de 2018 dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Se cumplieron todas y cada una de las etapas previstas en el acuerdo CG-30/2019, como quedó precisado en la parte considerativa del presente acuerdo.



ACUERDO NO. CG-35/2019

TERCERO. Se instruye a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que remita la lista de los folios con los nombres de los participantes y los expedientes debidamente integrados al Congreso para que se designe al Titular de la Contraloría, adjuntando además el acuerdo de confidencialidad suscrito, respecto de las evaluaciones psicométricas, así como el oficio recibido el 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en sobre debidamente cerrado y sellado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial y en la página de Internet del Instituto.

TERCERO. Notifíquese al Congreso.

CUARTO. Notifíquese al INE.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, el Consejo General, integrado por los Consejeros Electorales, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Dr. Humberto Urquiza Martínez, Lcda. Irma Ramírez Cruz y Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, bajo la Presidencia de la primera de los mencionados, ante la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva que autoriza, Mtra. María de Jesús García Ramírez. **DOY FE**

MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTA PROVISIONAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN



MTRA. MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOCÁN

